

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

83**MADRID NÚMERO 24****EDICTO**

Don Juan Pablo González del Pozo, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos sobre acogimiento familiar permanente bajo el número 742 de 2009, a instancias del Instituto Madrileño del Menor y la Familia de la Comunidad de Madrid, cuya madre biológica del menor se halla en ignorado paradero, en cuyos autos se ha dictado auto en fecha 3 de diciembre de 2009, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva:

Se constituye el acogimiento familiar del menor Ismael Laouida a favor de los cónyuges..., quienes adquieren todas las obligaciones legales inherentes al acogimiento familiar permanente, con duración indefinida y con delegación en los mismos de la tutela del menor.

En cuanto al régimen de visitas, deberá la Comisión de Tutela de la Comunidad de Madrid fijarlo cuando lo estime conveniente, en consideración al interés del menor que es siempre preferente.

Al notificar esta resolución a las partes, hágaseles saber que contra la misma podrán interponer ante este mismo Juzgado y en el término de cinco días recurso de apelación del que, en su caso, conocerá la Audiencia Provincial.

Así lo acuerda y firma don Juan Pablo González del Pozo, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 24 de Madrid. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a doña Hanane Laouida, que se halla en ignorado paradero, he acordado la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido y firmo el presente en Madrid, a 18 de noviembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(03/4.171/11)